



RESOLUCIÓN No 400.36.21 0695 DE 29 JUN 2021

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA"

El Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA,

En usos de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 004 de 2016, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 400.36-20-1178 del 17 de diciembre de 2020, el Director General (e) aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-20-1251 del 31 de diciembre de 2020, el Director General (e) liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que según el artículo 41 del Acuerdo No. 1100-2-02-16- 004 de 2016, "MODIFICACIONES AL DETALLE DEL GASTO. Consistente en realizar traslados presupuestales disminuyendo (Contra Crédito) el monto de una apropiación para aumentar (Créditos) la de otra, en la misma cuantía, para lo cual se deberá acompañar de la respectiva justificación.

Que según el parágrafo 1º del artículo 41 del Acuerdo 004 de 2016, "Cuando se requiera hacer traslados en el presupuesto, se debe contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces de las apropiaciones objeto de contra crédito, las cuales serán aprobados mediante resolución expedida por el Director de la Corporación siempre y cuando éstos se realicen dentro de cada sección de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión; cuando se requiera hacer traslados de una sección a otra, se hará mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo".

Que la Subdirección de Planeación Ambiental, mediante memorando No.300.21.0363 del 28 de junio de 2021, solicita se proyecte una modificación presupuestal (traslados) en los gastos de Inversión, por requerirse recursos para cumplir con las necesidades del Plan de Acción, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000.00).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar el siguiente rubro presupuestal que hacen parte del presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" Gastos de Inversión, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000.00), así:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | FUENTE | DESCRIPCION                           | VALOR          |
|-----------------------------|--------|---------------------------------------|----------------|
| 2                           |        | GASTOS                                | 180,000,000.00 |
| 2.3                         |        | Gastos de Inversión                   | 180,000,000.00 |
| 2.3.2                       |        | Adquisición de bienes y servicios     | 180,000,000.00 |
| 2.3.2.01                    |        | Adquisición de activos no financieros | 180,000,000.00 |
| 2.3.2.01.03                 |        | Activos no producidos                 | 180,000,000.00 |
| 2.3.2.01.03.001             |        | Tierras y terrenos                    | 180,000,000.00 |
| 2.3.2.01.03.001.02.PG6.PY12 | 21     | Tierras y terrenos - PG6.PY12         | 180,000,000.00 |





400.36.21 0695

29 JUN 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" Gastos de Inversión, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000.00), así:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | FUENTE | DESCRIPCION  | VALOR          |
|-----------------------------|--------|--|----------------|
| 2                           |        | GASTOS   | 180,000,000.00 |
| 2.3                         |        | Gastos de inversión  | 180,000,000.00 |
| 2.3.2                       |        | Adquisición de bienes y servicios                                    | 180,000,000.00 |
| 2.3.2.02                    |        | Adquisiciones diferentes de activos                                  | 180,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02                 |        | Adquisición de servicios   | 180,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.008             |        | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción         | 180,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.008.03.PG2.PY3  | 21     | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG2.PY3 | 180,000,000.00 |

**ARTICULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal,

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL**  
 Director General (E)

Elaboro: Luz Dary Leal Abril-Profesional Universitario *[Handwritten Signature]*

Revisó: Julio Molano Novoa- Subdirector Administrativo y Financiero *[Handwritten Signature]*

Revisó: Eliana Muñoz Paredes- Jefe Asesora Oficina Jurídica *[Handwritten Signature]*





## LA PROFESIONAL DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA

### CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo de apropiación libre de cualquier afectación así:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | FUENTE | DESCRIPCION                           | VALOR                 |
|-----------------------------|--------|---------------------------------------|-----------------------|
| 2                           |        | <b>GASTOS</b>                         | <b>180,000,000.00</b> |
| 2.3                         |        | Gastos de Inversión                   | 180,000,000.00        |
| 2.3.2                       |        | Adquisición de bienes y servicios     | 180,000,000.00        |
| 2.3.2.01                    |        | Adquisición de activos no financieros | 180,000,000.00        |
| 2.3.2.01.03                 |        | Activos no producidos                 | 180,000,000.00        |
| 2.3.2.01.03.001             |        | Tierras y terrenos                    | 180,000,000.00        |
| 2.3.2.01.03.001.02.PG6.PY12 | 21     | Tierras y terrenos - PG6.PY12         | 180,000,000.00        |

La presente certificación se expide los 28 días del mes de junio de 2021.

**LUZ DARY LEAL ABRIL**



300.21. 0363

Yopal,

28 JUN 2021

**PARA:** Doctor, Julio Molano Novoa – Subdirector Administrativo y Financ

**DE:** Subdirectora de Planeación Ambiental (E)

**ASUNTO:** Solicitud de traslado

1

Teniendo en cuenta que dentro del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", aprobado mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, del Consejo Directivo de Corporinoquia, se definieron diferentes proyectos que permitirán la gestión y sostenibilidad ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia, así como la aprobación del presupuesto para la vigencia 2021, a través de la Resolución 400.36.20.1251 del 17 de diciembre de 2020, "por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de manera atenta me permito solicitar su apoyo, consistente en realizar contra crédito de recursos tal como se detalla a continuación:

#### CONTRACRÉDITO

- PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- PROYECTO 12: FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE CORPORINOQUIA.
- SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.03.001.02.PG6.PY12-21 – PREDIAL - Tierras y terrenos - PG6.PY12, por valor de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000) M/CTE.

#### DESTINO:

- PROGRAMA 2. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
- PROYECTO 3: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
- SUBCUENTA: 3229.2.3.2.02.02.006.03.PG2.PY3-21 – PREDIAL - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PG2.PY3, por valor de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000) M/CTE.

**NOTA:** Esta última subcuenta es nueva dentro del Catálogo de subcuentas del presupuesto de la Corporación, por lo tanto, es necesario incluirla dentro del sistema de información de presupuesto de la Corporación. Se debe crear debido a que inicialmente no se habían asignado recursos de predial en el presente ítem.



28 JUN 2021  
11:10 AM



## JUSTIFICACIÓN DEL TRASLADO

El anterior traslado se realiza con el fin de dar cumplimiento a la ACTIVIDAD: "2.2.7. Formular y hacer seguimiento a las agendas ambientales municipales como elemento indicador de la gestión ambiental territorial", proyectada con una meta de 45 agendas ambientales para la vigencia 2021.

Con el cumplimiento de dicha actividad, se busca brindar el acompañamiento necesario a cada uno de los municipios presentes en la jurisdicción de Corporinoquia, en todo lo relacionado con el análisis del estado actual ambiental de cada municipio presente en la jurisdicción e Corporinoquia.

2

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

La Agenda Ambiental Municipal, se concibe como un instrumento de planificación estratégica para la gestión ambiental en el municipio, que permite la definición de proyectos y acciones, relacionados con el desarrollo de los objetivos de la política ambiental. Para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, en el ámbito de su jurisdicción, se concibe como un instrumento que permite orientar su gestión ambiental e integrar las acciones de todos los actores locales y regionales, de manera que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad ambiental regional.

Las directrices establecidas en el Plan de Acción 2020-2023 de CORPORINOQUIA, señalan la necesidad imperante de fortalecer la planificación territorial, a fin de garantizar un mejoramiento efectivo y visible de la gestión ambiental de los municipios y por ende, de los departamentos que conforman el área de su jurisdicción. Esto permitirá conocer los avances de la gestión y de la inversión en proyectos ambientales donde ha tenido concurso la Corporación y además facilitar el acompañamiento y orientación a los municipios, en la búsqueda del desarrollo sostenible regional de la Orinoquia.

En tal sentido, la Corporación, a través del proyecto de Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento Ambiental en la jurisdicción y su línea de acción para "Formular y hacer Seguimiento a las Agendas Ambientales Municipales, como elemento indicador de la gestión ambiental territorial", pretende consolidar la síntesis de la experiencia institucional, en todos sus procesos de planificación de cuencas hidrográficas y planes de manejo de biodiversidad y áreas protegidas, de la gestión ambiental urbana relativa al





saneamiento básico, de la revisión ambiental de los trámites ambientales adelantados por los municipios y del proceso de concertación del ordenamiento ambiental territorial, competencia de la Corporación, entre otros temas leídos en el ámbito territorial del municipio.

Por otra parte, el comportamiento de la problemática ambiental territorial, en la región, es consecuente con el grado de intervención de los territorios, algunos con necesidad de atención prioritaria, que son entre otros, los asuntos de especial consideración en el quehacer diario de la Corporación, la armonización de los instrumentos de Planificación para la pertinencia de la gestión es una prioridad expedita que justifica porque se hace expresamente necesario que la Corporación, armonice los planteamientos del mejoramiento de la gestión ambiental regional que por norma deben estar claramente contenidos en el PGAR y posteriormente en el Plan de Acción 2020-2023 y a su vez en las Agendas Ambientales Municipales.

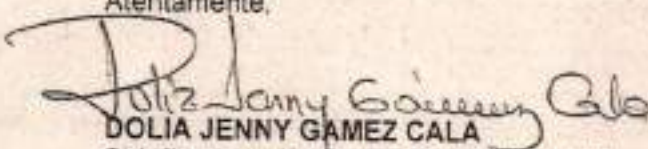
3

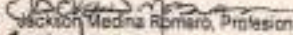
Que, como actividad a cargo de la Subdirección de Planeación Ambiental, se encuentra "Formular y hacer Seguimiento a las Agendas Ambientales Municipales, como elemento indicador de la gestión ambiental territorial" y que debido a la insuficiencia de personal de planta que desarrolle estas actividades, se imposibilita garantizar el desarrollo del Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento Ambiental en la jurisdicción.


Por esta razón, es importante para Corporinoquia, atender con prontitud cada uno de los entes territoriales presente en la Jurisdicción y por tal razón, solicita el traslado en mención.

Cualquier solicitud de información que se presente dentro del presente proceso será atendida con gusto.

Atentamente,

  
**DOLIA JENNY GAMEZ CALA**  
Subdirectora de Planeación Ambiental (E)

Revisó:  Jackson Medina Romero, Profesional Especializado Banco de Proyectos

Elaboró:  Santiago Páez Rincón, Tecnólogo de Azoys BPPA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N° 10

NIT: 832000283

VIGENCIA 2021

Fecha de Modificacion: 01/07/2021

**APROBADA**

Fecha Aprobacion: 01/07/2021

Documento Soporte 0695

Observaciones: RESOLUCION 400.36.21.0695 DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

| Rubro Presupuestal                                    | Objeto del gasto   | Creditos                | Contra Creditos         |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| <b><u>Crédito por Traslado Presupuestal</u></b>       |  |                         |                         |
| 3229 - 2.3.2.02.02.008.03.PG2.PY3 - 21                | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG2.PY3 | \$180,000,000.00        | \$0.00                  |
| <b><u>Contracrédito por Traslado Presupuestal</u></b> |  |                         |                         |
| 3229 - 2.3.2.01.03.001.02.PG6.PY12 - 21               | Tierras y Terrenos-PG6.PY12  | \$0.00                  | \$180,000,000.00        |
| <b>Totales:</b>                                       |  | <b>\$180,000,000.00</b> | <b>\$180,000,000.00</b> |

  
**LUZ DARY LEAL ABRIL**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO